

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires 6 de julio de 2007
Código del Proyecto	1.06.07.
Denominación del Proyecto	Auditoria Legal, Técnica y Financiera.
Período examinado	Año 2005
Programa auditado	Programa presupuestario N ° 43 “Optimización Sistemas de Señalización Luminosa” y N ° 44 “Mantenimiento Señalización Luminosa por Terceros”
Unidad Ejecutora	Ex - Dirección General de Tránsito y Transporte, Actualmente el servicio público se encuentra a cargo de la Dirección General del Sistema de Señalización dependiente del Ministerio de Espacio Público.
Objetivo de la auditoria	Examinar los aspectos legales, técnicos y financieros referidos a las contrataciones efectuadas para el cumplimiento de los servicios públicos N ° 43 “Optimización Sistemas de Señalización Luminosa” y N ° 44 “Mantenimiento Señalización Luminosa por Terceros”, para el ejercicio 2005.
Presupuesto	<u>Prog. N ° 43</u> <u>Prog. N ° 44</u> ➤ Crédito original:\$ 7.381.079,00 \$ 11.628.905,00 ➤ Crédito vigente:\$ 6.198.380,00 \$ 18.114.479,00 ➤ Ejecutado: \$ 5.246.247,00 \$ 18.017.270,00
Alcance	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y / o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza de los programas presupuestarios N ° 43 y N ° 44 antes citados.
Período de desarrollo de las tareas de auditoria	Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 1 de marzo de 2007 hasta el 30 de mayo de 2007.
Limitaciones al alcance	• El examen de la presente auditoria se vio limitado en su alcance debido a la imposibilidad de contar con la base de transacciones de los Programas N ° 43 y 44; • No se ha podido efectuar una revisión de la

	renegociación de precios iniciada por los contratistas del servicio de mantenimiento y obras de señalización luminosa mediante expediente N ° 32.638 debido a la no integralidad de la información existente en ese expediente.(faltante fojas N ° 407 a 450 inclusive)
Aclaraciones Previas	Se refieren a los cambios introducidos en la estructura orgánico – funcional del GCBA mediante el Decreto N ° 350/2006; a los antecedentes contractuales de la Licitación pública del servicio de señalización luminosa en la Ciudad de Buenos Aires; a la actividad delictiva (robo) sobre los equipos controladores ocurrida en los distintos cruces con semáforos de la Ciudad de Bs. As. durante el ejercicio 2005 y a los antecedentes de los cruces semafóricos de la Avenida General Paz y del nuevo barrio de Puerto Madero de la Ciudad de Buenos Aires.
Observaciones principales	➤ Se ha verificado que <i>no se han agotado la totalidad de las medidas de prevención</i> tendientes a custodiar el patrimonio de señalización luminosa a cargo de la Unidad Ejecutora de los programas presupuestarios. ➤ <i>Falencias de mantenimiento</i> en algunas cámaras de señalización luminosa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. ➤ <i>Falencias en el cumplimiento de la normativa referente con la compras y contrataciones</i> en los procesos de adquisiciones de servicios de mantenimiento y obra de señalización luminosa. Incluye tanto al último proceso Licitatorio (Licitación Pública N ° 354/04 - expediente N ° 61.192/02) como también la cuestión de que la ex Dirección General Tránsito y Transporte no considere al Decreto N ° 1.370/01 como un procedimiento de compras. ➤ <i>Falencias en la planificación</i> del proceso de adquisición de servicios de mantenimiento y obra de señalización luminosa por parte de la Unidad Ejecutora. ➤ <i>Falencias en el cumplimiento de la normativa referente a los procedimientos administrativos</i> que deban ejecutarse como resultado del accionar de la ex Dirección General.(Decreto 1.510/97) ➤ <i>Falta de un manual de circuitos administrativos</i> y la inexistencia de un Manual de organización que

	ordene las funciones y responsabilidades del personal integrante de la estructura orgánico-funcional en vigencia durante el período auditado. ➤ <i>Existencia de deficiencias relacionadas con la registración y el posterior pago de las transacciones</i> correspondientes a los Programas auditados por parte de la Dirección General de Contaduría del GCBA.
Recomendaciones	De acuerdo a lo establecido por el Colegio de Auditores en su sesión del 7 de diciembre de 2007, el mismo ha resuelto en concordancia con el Dictamen de la DGLegales N° 197/07 de fecha 5 de diciembre de 2007, respecto de la falta de cumplimiento de la normativa referente a contrataciones con aplicación del Decreto N° 1.370/01 (obs.4), recomendar el inicio de acciones en sede administrativa en los términos del art. 136 inc. k de la Ley 70. Igual temperamento deberá adoptarse con respecto a la Obs. 6 relativa a un desglose no registrado en el expte. 32.638/04.
Conclusiones	La gestión de la Unidad Ejecutora de los Programas N° 43 "Optimización Sistemas de Señalización Luminosa" y N° 44 "Mantenimiento Señalización Luminosa por Terceros", en lo que hace a la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación, debe mejorar atendiendo a las recomendaciones pertinentes sugeridas por esta Auditoria en relación con las observaciones indicadas.